

Revista Electrónica de Psicología Política

Consideraciones sobre la Democracia

Dardo E. Pellegrino (*)

PALABRAS CLAVE: - Democracia- Estado-Latinoamérica

Las democracias Latinoamericanas en los últimos cien años, y especialmente la nuestra (Argentina), han atravesado por varios períodos de discontinuidad provocados por los sucesivos golpes de Estado que han sufrido estas naciones, con efectos devastadores para el desarrollo de estos países, no solo a nivel económico, sino también a nivel social, político, cultural y además costando una gran cantidad de vidas, como en el caso de los últimos siete años de proceso (1976-1983) en nuestro país.

Por lo tanto, conocer un poco más sobre el concepto de democracia es de fundamental importancia para comprender porque los sistemas democráticos son, a pesar de sus falencias, los que más se han ajustado a nuestras necesidades.

La Democracia es el gobierno por el pueblo, fundado en la participación libre e igual de todos los ciudadanos con derecho a sufragio en la designación de la mayoría de los magistrados que ocupan los más elevados cargos públicos. Pero también la Democracia es la forma de organización social y política que mejor garantiza el respeto, el ejercicio y promoción de los derechos humanos (Nogueira, 1993).

En consecuencia, son principios esenciales de la Democracia, la autodeterminación del pueblo o soberanía popular (que es el reconocimiento efectivo de que el pueblo, es decir, el conjunto de los ciudadanos electores, tiene la capacidad y el poder para elegir a sus autoridades políticas, con total independencia y libertad) y el respeto, promoción y garantía de los derechos humanos.

Además, los valores en que se funda la Democracia son la dignidad de la persona (que es el igual reconocimiento y valoración integral de todos los seres humanos por el solo hecho de ser persona); la libertad (que es inherente al ser humano y que, por lo tanto, en ningún caso se le puede arrebatar o quitar en forma arbitraria) y la igualdad (que significa que todas las personas nacen iguales en dignidad y derechos).

Etimológicamente, la palabra democracia proviene de las raíces griegas "demos" (pueblo) y "cratos" (gobierno, poder) y significa gobierno del pueblo.

Fue en la Antigua Grecia, y más específicamente en Atenas, el escenario donde se gestó y desarrolló la democracia. La democracia ateniense se oponía a la monocracia, es decir, al poder de uno solo, cuyas formas típicas de ejercicio son la tiranía y la monarquía absoluta.

También rechazaba el gobierno de unos pocos, o sea las formas representadas en la oligarquía o en la aristocracia. La democracia ateniense entregó el ejercicio del poder a todo el pueblo, representado en los ciudadanos, es decir, aquella parte de la población capacitada para elegir.

Pericles (495-429 a.C.), en su oración fúnebre en homenaje de los muertos en la primera campaña del Peloponeso, definía a la democracia ateniense expresando

que "Nuestro régimen político es la democracia, y se llama así por los derechos que reconoce a todos los ciudadanos. Todos somos iguales ante la ley... Todos exponemos libremente nuestras opiniones sobre los asuntos públicos... Todos los ciudadanos, incluso los que se dedican a los trabajos manuales, toman parte en la vida pública; y si hay alguno que se desinteresa de ella, se le considera como hombre inútil e indigno de toda consideración".

De las palabras de Pericles se desprenden las características de la democracia ateniense: todo ciudadano gozaba y reclamaba celosamente la igualdad ante la ley; se reconocía la libertad de expresar las opiniones sobre el estado de la ciudad, derecho que se ejercía en el ágora, donde todos intervenían para fijarle rumbos al gobierno de la polis. En otras palabras, la democracia ateniense tenía la característica de practicar la democracia directa: todo se decidía en el ágora.

La democracia directa es aquella en la que el pueblo, sin mandatarios ni representantes, por sí mismo, se da sus leyes.(Fayt, 1988)

La democracia indirecta o representativa es aquella en la que el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes. La amplitud del ámbito espacial y humano del Estado moderno hicieron necesaria la forma representativa. Además, la representación era la única forma que parecía posible dentro del Estado moderno, centralizado, con un núcleo de poder dominante encargado de las funciones de legislación, ejecución y jurisdicción, donde la relación de gobernante y gobernados aparecía sin grupos intermedios, como relación de individuo y Poder, distinguiéndose netamente entre sociedad y Estado (Fayt, op. cit.).

La democracia semidirecta (Fayt, op. cit.), es aquella que posibilita la participación directa del pueblo en el proceso de formulación de las decisiones del poder en el Estado. Combina la idea de democracia directa con la idea de la democracia representativa. Se consagra, de este modo, el derecho de la ciudadanía a intervenir en la actividad constitucional, legislativa y administrativa de los representantes u órganos del poder en el Estado. Estas formas semidirectas se materializan en las siguientes instituciones:

- a) Referéndum: es el derecho de la ciudadanía a intervenir directamente en la formulación y sanción de las leyes o en alguna de las etapas del proceso de su formulación y sanción, tanto en el orden constitucional y legislativo, como en el administrativo.
- b) Iniciativa popular: es el derecho de una parte del cuerpo electoral a presentar un proyecto de ley para su necesario tratamiento por las asambleas legislativas o bien, a exigir la consulta popular sobre cuestiones legislativas determinadas.
- c) Plebiscito: es el derecho reconocido a la ciudadanía para intervenir en la ratificación o aprobación de un acto esencialmente político, de naturaleza constitucional o gubernamental. Es una facultad excepcional y extraordinaria, en conexión con problemas de hecho de naturaleza puramente política.
- d) Revocación popular: es el derecho de una parte del cuerpo electoral a petitionar la destitución o separación de aquellos funcionarios electivos que no han cumplido su mandato o que, por mal desempeño de sus funciones, han dejado de merecer la confianza depositada en ellos por el electorado.

Cuando se hace referencia a régimen político o sistema político, se trata fundamentalmente de los aspectos filosóficos o ideológicos que inspiran, en un momento determinado, la organización de los poderes públicos dentro del Estado. Los regímenes políticos, resultan, pues, de la aplicación de una cierta filosofía o de una cierta ideología al gobierno de un Estado.

Es posible distinguir claramente dos formas distintas de regímenes políticos: el régimen de la democracia liberal y los regímenes autocráticos.

El régimen de la democracia liberal: se caracteriza por la existencia de un conjunto de atributos que definen su inspiración y que resultan fundamentales en el ordenamiento político-institucional en gran parte del mundo contemporáneo, especialmente en las democracias occidentales, por saber:

- a) Gobierno de la mayoría con respeto a los derechos de las minorías, siendo la regla de decisión democrática el que "la mayoría manda". Sin embargo, las decisiones de la mayoría están obligadas a respetar los derechos de las minorías. Además, es fundamental respetar el derecho de las minorías de buscar el respaldo ciudadano para llegar a ser mayoría y poder acceder al gobierno.
- b) Principio de la soberanía popular, o autodeterminación del pueblo, que significa el reconocimiento efectivo de que el pueblo, es decir, el conjunto de los ciudadanos electores, tiene la capacidad y el poder para elegir a sus gobernantes. Para darle vigencia a este principio es necesario que haya elecciones periódicas y libres, con sufragio universal, secreto, personal, igual e informado. Elecciones periódicas, esto es que ellas se realicen con regularidad, cada cierto tiempo, en los lapsos previamente establecidos en la Constitución; y libres, es decir, las elecciones, para ser democráticas, se deben desarrollar en un clima de libertades (de opinión, información, asociación, reunión, etc.), donde el ciudadano, sin temor ni presiones, pueda informarse y emitir su voto en conciencia.
- c) Ejercicio de las libertades públicas y los derechos individuales, los cuales deben estar consagrados formalmente en la normativa constitucional. Sin embargo, este ejercicio no es ilimitado, sino que está sujeto a las limitaciones y regulaciones que el ordenamiento legal dispongan, en aras del bien común, del orden público y de los derechos de los demás ciudadanos.
- d) Pluralismo ideológico y político, surgen de la esencia del régimen democrático liberal el que existan diversas opciones o alternativas ideológicas y que ellas se puedan expresar libremente. Las distintas ideologías se traducen, en lo político, en diversidad de partidos políticos, los cuales deben gozar de igualdad de oportunidades electorales para todos ellos. La democracia supone la competencia pacífica de partidos y grupos para alcanzar el poder. En los países donde no existe sino un solo partido, ya sea de carácter oficial u oficialista, o donde a un sólo partido se brinden en la práctica las oportunidades electorales, no hay democracia.
- e) Distribución del poder en órganos diferentes, que significa que la estructura del Estado esté basada sobre el principio de la separación de funciones entre las ramas del poder público (ejecutivo, legislativo y judicial), de tal manera que cada una pueda actuar soberanamente dentro de su órbita de competencia y no está sujeta a las manipulaciones, presiones o interferencias de las otras. La idea es distribuir el poder y evitar el abuso de alguno de ellos a través del control de los otros.
- f) Vigencia efectiva de un Estado de Derecho, que significa que en la vida jurídica se respete el principio de la jerarquía de las normas o principio de legalidad, conforme al cual, una disposición de menor jerarquía no puede ir en contra de otra de mayor jerarquía, encontrándose en la cúspide del ordenamiento jurídico-político la Constitución Política. La Constitución debe garantizar a todos (gobernantes y gobernados) el respeto a la Ley. Además, en un Estado de Derecho, deben existir mecanismos jurídicos eficaces que aseguren a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y que se les permita recurrir a los tribunales, si consideran que sus derechos han sido transgredidos.

Los regímenes autocráticos: son los que surgen o actúan al margen de la voluntad popular o prescindiendo de un ordenamiento jurídico que limite el poder de los gobernantes en forma efectiva.

Este tipo de regímenes pueden clasificarse en totalitarios y autoritarios.

a) Los regímenes totalitarios: que se identifican por la presencia de tres rasgos característicos: la concentración del poder en el Estado, el partido único y la ideología totalizante (Nogueira, op. cit.).

Los regímenes totalitarios se fundamentan en la existencia del partido único, que domina todo el sistema político, social, económico y cultural de la nación, y que representa el único canal de participación ciudadana, el cual, además, está orientado por una ideología totalizante que controla y regula todos los aspectos de la vida de las personas.

El partido único (o partido totalitario) se constituye, de esta manera, en un eficaz instrumento de dominación ideológica, de adoctrinamiento de las masas y de sustentación del poder. Este tipo de colectividad política es siempre contrario a todo otro partido, presentándose como un bloque monolítico y jerarquizado, por lo que no admite, ni tolera en su interior, la existencia de minorías discrepantes.

En tanto, la ideología totalitaria se caracteriza por su contenido antitolerante y antipluralista, representando el elemento de cohesión que identifica a dirigentes y miembros del partido único.

Es característico de los regímenes totalitarios la tendencia a hacer desaparecer los límites entre el Estado y la sociedad civil. El Estado totalitario no acepta la existencia de la autonomía de algún ámbito de la sociedad (trabajadores, estudiantes, profesionales, empresarios, etc.). Todos ellos deben estar subordinados e integrados al Estado. En esta coacción del aparato estatal sobre la sociedad, desempeña un rol fundamental la policía secreta que está siempre omnipresente.

Forman parte del sistema totalitario los Estados socialistas históricos inspirados en el marxismo-leninismo; el Estado nacional-socialista de Alemania y el Estado fascista italiano.

b) Los regímenes autoritarios: corresponden a una forma de Estado autocrático que rechaza los principios y las soluciones organizativas del Estado de derecho democrático.

Entre los rasgos más característicos de los regímenes autoritarios encontramos que la mayor parte de éstos son el resultado de golpes militares y son encabezados por jefes militares, por lo que su respaldo más firme lo tienen en las Fuerzas Armadas, las cuales controlan, directa o indirectamente, la administración del gobierno (Naranjo, 1991).

En estos regímenes, el jefe de gobierno tiende a convertirse en un caudillo o líder carismático. Para crear esta imagen se apela a métodos intensivos de propaganda colectiva, que usualmente desembocan en un verdadero culto a la personalidad.

Mediante la aplicación de toda clase de medidas represivas, buscan restringir o abolir totalmente el ejercicio de las libertades públicas, desconociendo las garantías individuales. De manera especial conculcan la libertad de prensa, implantando una rígida censura y suprimiendo todo órgano de expresión independiente. También conculcan los derechos sociales, como el derecho de huelga, el de reunión y el de asociación, y, en general, atentan gravemente contra los derechos humanos. Para este efecto, favorecen la creación de fuerzas de choque de carácter paramilitar, con el objeto de intimidar a la población civil. La historia latinoamericana y especialmente nuestra historia Argentina, plagada de golpes de Estado durante el pasado siglo, nos da claros ejemplos de cómo funcionan estos tipos de gobiernos y de los perversos resultados que obtiene la ciudadanía.

Los regímenes autoritarios buscan la desmovilización de los miembros de la sociedad civil, fomentando su apatía política, por lo que la actividad de los partidos políticos es restringida o totalmente prohibida. Sin embargo, en los regímenes autoritarios no existe un partido oficial, del tipo existente en el sistema totalitario. Si existe tal partido, éste no tiene el control monopólico del poder, el cual está más bien centrado en el líder carismático o en la elite dirigente.

Generalmente apelan a medidas de tipo populista, con las cuales buscan obtener el respaldo de las clases populares para perpetuarse en el poder. Además, a falta de una ideología definida, estos regímenes enarbolan la bandera del nacionalismo, buscando con ella atraer el apoyo incondicional de las masas.

Para continuar con la conceptualización de la democracia haré referencia a cuatro autores que se encargan de conceptualizarla:

Para G. Sartori (1987), la "democracia" es una abreviación que significa Liberal-democracia. Sartori distingue tres aspectos:

1. La democracia como principio de legitimidad.
2. La democracia como sistema político.
3. La democracia como ideal.

1. La democracia como principio de legitimidad postula que el poder deriva del "demos", el pueblo, y se basa en el consenso verificado, no presunto, de los ciudadanos.

La democracia no acepta autoinvestiduras, ni tampoco que el poder derive de la fuerza. En las democracias el poder está legitimado, además de condicionado y revocado, por elecciones libres y recurrentes. Hasta aquí está claro que la titularidad del poder la tiene el pueblo. Pero el problema del poder no es sólo de titularidad, es sobre todo de ejercicio.

2. La democracia como sistema político tiene relación con la titularidad del poder y el ejercicio del poder. Para colectividades pequeñas, como fue el caso de las asambleas en la ciudad-estado de la Grecia antigua, o los cabildos abiertos de nuestra organización colonial, fue posible la interacción cara a cara de los ciudadanos, y en estos casos, la titularidad y el ejercicio del poder permanecían unidos, una forma de autogobierno. Pero cuando el pueblo se compone de decenas o centenas de millones, dicha práctica es imposible y entonces se hace necesario separar la titularidad del ejercicio; nace así la democracia representativa.

Señala Sartori, que el hecho de que se añadan algunas instituciones de democracia directa, como el referéndum o plebiscito, no obsta para que nuestras democracias sean indirectas, gobernadas por representantes. El poder se transmite por medio de mecanismos representativos.

La democracia como un ideal. La democracia como es en la realidad, no es la democracia como debería ser. La democracia es ante todo y por encima de todo, un ideal. El elemento ideal o normativo es constitutivo de la democracia y provee una tensión ideal, sin la cual, una democracia no nace o bien se distiende rápidamente. El elemento dinámico es esta diferencia entre la democracia ideal y la democracia real, que hace a esta última perfectible. Cuanto más se democratiza una democracia, tanto más se eleva la apuesta.

Samuel P. Huntington (1989) considera que al término de la Segunda Guerra Mundial, el apoyo universal a la democracia se consolidó.

Sin embargo esto tuvo lugar al precio de un desacuerdo, también universal, en cuanto a su significado. Todos definían a la democracia según sus propios intereses. De esta manera proliferaron las democracias con apellido: democracia directa, democracia representativa, democracia liberal o burguesa, democracia proletaria, socialdemocracia, democracia totalitaria, etc. Todo esto creó problemas importantes para los pensadores. En los años 50 y 60, los politólogos hicieron esfuerzos notables para reducir la confusión terminológica y conceptual.

Fue así como cristalizaron tres enfoques acerca de la definición de democracia:

1. De acuerdo con las fuentes de autoridad.
2. De acuerdo con los fines o propósitos del gobierno.
3. De acuerdo con los medios o instituciones.

De acuerdo con las fuentes de autoridad, la connotación más recurrida es la democracia como gobierno del pueblo. Algunos agregan en forma retórica: el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Pero para Huntington esta definición carece de sentido desde un punto de vista empírico y analítico.

El órgano gobernante en una democracia no siempre es definido en una forma tan amplia. Jefferson identificaba la democracia con el gobierno de la clase media. Otros, como el gobierno de los trabajadores. Bryce señalaba que la democracia existe cuando gobierna "la mayoría de los ciudadanos calificados".

La premisa implícita en la definición de democracia como gobierno de la mayoría, es que, mediante la persuasión y la movilización de apoyo, las minorías pueden llegar a ser mayoría. De no ocurrir así, si se impide de forma permanente el acceso de una parte de la sociedad al gobierno, se viola el concepto mismo de democracia.

Una segunda manera de definir un gobierno democrático es en términos de los propósitos u objetivos que éste cumple. Existen muchos problemas con la definición de democracia en términos de fines. Cada autor presenta su propia serie de propósitos. Los objetivos que se presentan suelen ser generalmente de carácter idealista. Prácticamente todos los líderes políticos aseguran perseguir fines democráticos, en este caso todos los Estados serían democráticos.

La dificultad de definir a la democracia en términos de fuentes de autoridad o de propósitos de gobierno, ha llevado en las últimas décadas a enfatizar una definición institucional de democracia. La democracia tiene un significado útil sólo si se le define en términos institucionales. La institución clave en una democracia es la elección de los líderes por medio de elecciones competitivas.

La formulación moderna más importante la hizo Joseph Schumpeter en 1942, señalando que: "El método democrático es aquel mecanismo institucional cuyo fin es llegar a decisiones políticas, en las cuales, los individuos adquieren la facultad de decidir mediante una lucha competitiva por el voto del pueblo".

Durante algún tiempo, después de la Segunda Guerra Mundial, el debate continuó entre los teóricos que adherían a la definición clásica de democracia, por la fuente o por el propósito, y aquéllos que se inclinaban por el concepto institucional schumpeteriano.

En la actualidad, el debate ha concluido y ha predominado la tesis de Schumpeter. El enfoque institucional posibilita distinguir la democracia de otros sistemas contemporáneos, a saber, el sistema Totalitario y el sistema Autoritario.

Las dimensiones claves por las que se pueden comparar con la democracia son tres:

1. La forma en que se eligen los líderes a través de elecciones competitivas u otros medios.
2. El alcance y la naturaleza de la participación de la ciudadanía en el gobierno.
3. El alcance y la naturaleza del control de la sociedad, en especial, el control de la economía por parte del gobierno. La democracia es competitiva, mientras que los sistemas autoritarios y totalitarios son no competitivos; los sistemas democráticos y totalitarios son participativos, el primero con participación autónoma y el segundo con participación movilizadora, en tanto que los sistemas autoritarios son no participativos. Los sistemas totalitarios ejercen un control amplio o total sobre la sociedad y la economía, mientras que los sistemas democráticos y autoritarios ejercen solamente un control limitado o moderado.

Joseph A. Schumpeter (1947) concibe la democracia como un método, como un modo de proceder, cuya ausencia o existencia es, por consecuencia, fácil de comprobar en la mayoría de los casos. Esta opción le permitió resolver ambigüedades y dificultades implícitas en la teoría clásica que definía la democracia como "la voluntad del pueblo", o "la voluntad general" o "el bien común", máximas, que a juicio de Schumpeter, muchas veces eran mejor servidos por gobiernos que nada tenían de democráticos.

La definición Schumpeteriana es de carácter empírico, más sujeta a los hechos e instituciones que permiten su funcionamiento que a una concepción más abstracta o de componentes ideales. En segundo lugar, la definición pretende ser exhaustiva y satisfactoria, a saber: el problema está en garantizar un método para conseguir decisiones formalmente por medios democráticos, no permitiendo hacer excepciones a este principio.

Para Schumpeter la democracia se define de la siguiente manera: "el método democrático es el instrumento institucional para llegar a decisiones políticas, en virtud del cual, cada individuo logra el poder de decidir mediante una competencia que tiene por objeto el voto popular". En efecto, esta definición pone su acento, en primer lugar, en el carácter central de la competencia, en segundo lugar, en los elementos esenciales que deben existir en un régimen democrático: la existencia de una oposición, la existencia de minorías y el papel clave del voto popular.

Esta definición tiene un conjunto de supuestos; el primero de éstos es el reconocimiento de la libertad y competencia por el caudillaje político, y en segundo lugar, la de la organización de las voliciones -la expresión de la voluntad- como elementos claves para la competencia electoral.

Al respecto, es, en la competencia por el caudillaje, donde Schumpeter establece una relación con las dificultades similares que se dan en el ámbito de lo económico, propio de las sociedades que organizan su economía en base al funcionamiento del mercado.

Esta dificultad reside en que, tanto en la competencia económica como en la competencia política, esto es, la competencia por el voto, se dé dicha competencia en forma perfecta, vale decir, no excluye fenómenos análogos como lo son la competencia "desleal", "fraudulenta" o, en definitiva, la restricción de la competencia. No existe la competencia perfecta ni, por ende, la democracia perfecta.

Otro presupuesto señala la función de la democracia como un régimen que no sólo tiene la facultad de crear un gobierno, sino que también de disolverlo y fiscalizarlo

mediante la decisión del electorado de reelegir a sus representantes, lo cual implica que la voluntad mayoritaria no es la voluntad del pueblo en su totalidad, sino de la mayoría proporcional, de acuerdo con los procedimientos institucionalizados establecidos.

Para Schumpeter "la democracia moderna nació al mismo tiempo que el capitalismo y en conexión causal con él", y ello, básicamente por dos razones planteadas por el autor: la primera, en relación con la teoría de la competencia por el caudillaje, en el que la burguesía procedió al proceso de transformación política, siendo el método democrático el instrumento utilizado para esa construcción.

En segundo lugar, porque la burguesía, como agente social de la transformación política, introdujo límites a las decisiones políticas, más allá de los cuales el método democrático deja de ser aplicable, lo cual se traduce en que los intereses de la clase capitalista quedan mejor servidos por una política de no intervención del Estado.

Para Robert A. Dahl (1989), el gobierno democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos, sin establecer diferencias políticas entre ellos. Para que esto tenga lugar es necesario que todos los ciudadanos tengan igual oportunidad para:

1. Formular sus preferencias.
 2. Manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente.
 3. Recibir por parte del gobierno igualdad de trato: es decir, éste no debe hacer discriminación alguna por causa del contenido o el origen de tales preferencias.
- Estas tres condiciones básicas deben ir acompañadas por ocho garantías :

- Libertad de asociación.
- Libertad de expresión.
- Libertad de voto.
- Elegibilidad para el servicio público.
- Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo.
- Derecho de los líderes políticos a luchar por los votos.
- Diversidad de las fuentes de información.
- Elecciones libres e imparciales.
- Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

Aparentemente estas ocho características institucionales darían una escala teórica adecuada para comparar a los distintos regímenes políticos, sin embargo, sabemos que tanto en el pasado como en el presente, los regímenes divergen grandemente en la amplitud, aplicación y garantías que otorgan al ejercicio de tales oportunidades institucionales.

Para poder medir con mayor precisión el grado de democratización de un sistema político, Dahl recurre a dos dimensiones teóricas, las que, sin agotar el concepto de democracia como ideal, entregan una herramienta muy adecuada para el propósito comparativo.

Una dimensión refleja la amplitud con que el régimen facilita la oposición, o el debate público, en otras palabras la liberalización. La otra dimensión es el número de personas que están facultadas para participar, mediante adecuados mecanismos de representación en un plano de mayor o menor igualdad, en el control y discusión de la política del gobierno.

Estas dos dimensiones: el debate público y la capacidad de representación varían independientemente una de la otra.

Dahl cita el caso de Suiza (en la época en que escribió su obra) que teniendo uno de los sistemas de debate más desarrollados del mundo, por lo que pocas personas dudaban de calificar a su régimen como altamente "democrático", sin embargo, todavía estaban las mujeres, la mitad de la población, excluidas del derecho a voto. Por otro lado en la ex-URSS, que no tenía prácticamente ningún sistema de debate público independiente, el sufragio era universal.

Quisiera hacer notar que la palabra "democracia" presenta un carácter equívoco: "La democracia no es meramente una forma de gobierno; sino también un modo de vida". En este sentido, hay por lo menos dos concepciones principales de la democracia: 1) como forma de gobierno; y 2) como modo de vida.

Al respecto, cabe recordar la tradicional clasificación de las formas de gobierno según el número de personas involucradas en el ejercicio o titularidad del poder político.

El continuum de las formas de gobierno incluye a la monarquía o autocracia, la aristocracia u oligarquía, y la democracia según si el poder político pertenece al rey; a los aristócratas o la nobleza; o al pueblo. (Bobbio, N. 1987). Por lo cual, la democracia como forma de gobierno, es una clase de régimen político que deriva su autoridad soberana y la titularidad del poder político de todo el pueblo, no de un personaje ni de unos cuantos.

Por definición democracia es el gobierno o poder del pueblo, (Fernandez Santillan, 1994). Sin embargo, la democracia como forma de gobierno está inmersa en una configuración más amplia: la democracia como modo de vida. Por esta razón, no debe ser identificada exclusivamente con el gobierno sino además debe involucrar a cualquier organización humana, desde el Estado hasta la sociedad misma, (Bobbio, N., 1989).

No obstante, a la par de estas concepciones de la democracia (como forma de gobierno y como modo de vida) podemos formular una comprensión adjetiva o procedimental como las reglas del juego y una explicación sustantiva como el resultado del juego verdaderamente democrático. La primera consta de una serie de reglas que establecen quién está autorizado a tomar las decisiones colectivas al ejercer el poder político y bajo qué procedimientos. La segunda resulta de la suma de medidas que son el resultado de ser regido democráticamente en la realidad.

De esta manera, las concepciones de la democracia comprenden no sólo una forma de gobierno y un modo de vida, sino también una adjetiva y otra sustantiva, como la entrada y salida del juego democrático, respectivamente. Por esta razón, la democracia es una forma de gobierno y una forma de vida en la cual el pueblo puede participar de acuerdo con las reglas del juego en las decisiones colectivas.

La participación del pueblo en el poder político es, sin duda alguna, uno de los principales valores de la democracia. Sin embargo, es menester aclarar que ésta puede ser directa o indirecta. La primera se identifica con la democracia antigua; y, la segunda con la democracia moderna. La antigua se caracteriza por la participación del pueblo directamente mientras que la moderna se distingue por la participación del pueblo no directa sino indirectamente, por medio de sus representantes. Por lo anterior comúnmente se les denomina democracia directa y representativa, respectivamente. (Bobbio, 1989b).

Ambos sistemas reconocen que el pueblo está facultado para tomar las decisiones colectivas y beneficiarse del ejercicio soberano de dicha potestad. Ante la imposibilidad de alcanzar una decisión unánime el cuerpo social, se debe regir de acuerdo con la "voluntad de la mayoría" o "voluntad general". No obstante, para que la voluntad sea general, no es siempre necesario que sea unánime; pero sí es indispensable que todos los votos sean tenidos en cuenta. Por esta razón, en la democracia, la participación implica el consenso pero también involucra al disenso. De este modo, se compone y enriquece no sólo de la mayoría que consiente sino también de la minoría que disiente.

BIBLIOGRAFÍA

- BOBBIO, N.: "Estado, gobierno y sociedad". Traducción de José F. Fernández Santillán, México, Fondo de Cultura Económica, 1989a.
 - BOBBIO, N.: "La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político". Traducción de José F. Fernández Santillán, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
 - BOBBIO, N.: "Liberalismo y democracia". Traducción de José F. Fernández Santillán, México, Fondo de Cultura Económica, 1989b.
 - COROMINAS, J.: (1961) Breve diccionario etimológico de la lengua castellana. Ed. Gredos. Madrid. 2003.
 - DAHL, R. A.: "La Poliarquía. Participación y oposición". Editorial Tecnos. Madrid, 1989.
 - FAYT, C.: "Derecho Político", Tomo I, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1988, pág. 371.
 - FERNANDEZ SANTILLAN, J. F.: "Filosofía política de la democracia", Ed. Fontamara, México, 1994.
 - HUNTINGTON, S.: "El sobrio significado de la democracia". Revista de Estudios Públicos N°33. Santiago, 1989.
 - NARANJO, V.: "Teoría Constitucional e Instituciones Políticas". Ed. Temis. Bogotá. 1999.
 - NOGUEIRA, H.: "Manual de Educación Cívica", Ed. Andrés Bello, Santiago, 1993.
 - SARTORI, G.: "Elementos de teoría política". Ed. Alianza. Madrid. 1987.
 - SCHUMPETER, J.: "Capitalismo, Socialismo y Democracia". Ed. Harper. N.Y. 1947.
 - EN LA WEB:
 1. FLORES, I.: (2004) "Democracia y participación: Consideraciones sobre la representación política". www.juridicas.unam.mx
 2. LARRAIN LANDAETA, H.M.: (2004) "Sobre el concepto de democracia en el fin de siglo". www.members.tripod.com
 3. Visión de las ciencias políticas sobre la participación política. www.enlaces.ucv.cl/educacióncívica
-

* Egresado de la carrera de Psicología. Ex abanderado de la Universidad Nacional de San Luis. Trabajo que forma parte de su tesis de Lic. en Psicología. 2004.